

RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de** Créditos 035/2024, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (482.135,31 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la motivada por la necesidad de redistribuir crédito del capítulo 1º, ya que el Servicio de Recursos Humanos ha comprobado que existe deficiencia presupuestaria en el área de gasto 1 del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024 y superávit presupuestario en las áreas de gasto 2, 3, 4 y 9. La razón aducida por la Directora del Servicio es que el Presupuesto actualmente en vigor es el de 2022 en prórroga, habiéndose producido cambios significativos en la organización desde la fecha de su aprobación (nombramientos de funcionarios de ofertas de empleo público, movilidades del personal...), así como por diferentes retenciones de crédito preventivas que se han practicado en el Capítulo 1 de Gastos de Personal.
- En el informe del Servicio Económico Financiero, de 23 de mayo de 2024, recoge que "Adicionalmente a las consideraciones del párrafo anterior, en la situación actual de prórroga presupuestaria, los mayores importes acumulados derivados de los incrementos retributivos para el conjunto de empleados y empleadas del Ayuntamiento procedentes de la Ley de Presupuestos Generales de Estado desde 2022, así como los nuevos convenios, en su caso, u otros conceptos incrementales requieren, como ya ocurriera en los ejercicios 2022 y 2023, de créditos adicionales que necesariamente deberán provenir bien de modificaciones presupuestarias, bien de créditos suficientes en el caso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en el presente ejercicio.

Por otro lado, se tiene conocimiento de que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo este insuficiente para los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

En tal sentido, se tiene conocimiento de que, en primer lugar, la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorgará mayores recursos para



dar cobertura a las necesidades de crédito.

Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Una vez conocido tanto el importe de la liquidación de la participación de ingresos de Estado correspondientes al ejercicio 2022, como las resultas de la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar para dar cobertura a las obligaciones financieras y a las necesidades de gastos de personal.

En consistencia con lo anterior, por indicación de la Delegación de Economía este Servicio remitió el pasado 16 de abril a la Intervención Municipal una solicitud de práctica de retenciones preventivas para atender estos fines, adicionales a las practicadas por la Intervención Municipal".

- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 24 de mayo de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
 - Observa en el expediente que "la mayor parte de los créditos que se incrementan corresponden a la clasificación económica 151.00 "Gratificaciones". Sobre este particular, esta Intervención tiene la obligación de recordar que, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, las gratificaciones en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, extremo que será objeto de comprobación, en su caso, en los expedientes de nóminas y que, además, como se viene informando, en la actualidad se detecta un incumplimiento a los límites porcentuales establecidos para los funcionarios sobre este concepto en el Real Decreto anteriormente citado, por lo que deberán adoptarse medidas para la contención y reducción de estos conceptos y para la reestructuración del esquema retributivo.".
 - Reitera la "advertencia de insuficiencia de créditos para los últimos meses del ejercicio 2024, debiendo de forma inaplazable tramitarse un expediente de modificación de créditos o, en su caso, aprobación del Presupuesto 2024 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes, a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía, ya que la modificación de crédito que se informa no es suficiente para cubrir la necesidad de crédito para todo el año 2024; realizándose también un esfuerzo en la contención del gasto de personal."



- Advierte que en el "capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.112.364,35 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024."
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

	Aplicación de Gastos	Aplicación de Gastos Minoración	
Aplicación	Denominación	de crédito propuesto	
02/24120/13101	Indefinidos no fijos de plantillaPolíticas Activas de Empl	4.703,15€	
02/24140/13101	Indefinidos no fijos de Plantilla-Promoción Emprendedores	5.020,72€	
05/23125/13101	Indef. no fijos plantilla-Igualdad	7.490,76 €	
16/23121/13101	Indefinido no fijo plantilla-Interv. Zona	7.318,29€	
06/34010/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Servicios Generales de Dep	16.104,87 €	
06/34110/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Prom.y fomento deporte	63.715,80€	
08/33010/13101	Indefinidos no Fijos de Plantilla-Serv.Grales.de Cul	14.507,98€	
12/32010/13101	Indefinidos no Fijos de Plantilla-Serv.Grales. Educación	19.622,90€	
12/32310/13101	Indefinidos no Fijos de Plantilla-Funcionam. centros docente	33.833,12€	
18/33711/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Casa de la Juventud	13.320,50€	
24/33710/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Paque zoológico	47.582,43 €	
00/49111/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Servicio de Radio y Tv mun	38.109,11 €	
02/43311/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-G. Administ. Impulso econó	3.912,42€	
02/43313/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Unidad de Ventanilla Empre	5.498,39 €	
07/45010/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Serv Grles Infraestructura	12.709,00€	
22/43210/13002	Otras remuneraciones-Actividad y Promoc Turistica	2.681,44 €	
22/43210/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Activid. y Promoc Turistic	10.905,67€	
00/92612/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Comunicación Imagén y Prot	27.843,99€	

V414/	Código Cifrado de Verificación: FM2WR4909532Q37		
Ayur de Je	tamiento rez Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	27/05/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	27/05/2024
	Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/5021	•	•



	Aplicación de Gastos		
Aplicación	Denominación	de crédito propuesto	
01/92510/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Aten. Ciuda. Moder. Adtva.	22.395,71€	
03/92020/12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	22.130,92€	
14/93310/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Gestión del Patrimonio	23.599,10€	
17/92034/13101	Indefinidos no fijos en plantilla - Servicio de Contratación	18.815,13€	
17/93110/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Admon. Gral. Área Económi.	37.220,74 €	
17/93111/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Servicio Intervención	23.093,16€	
	Total Minoración	482.135,30 €	

B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

	Aplicación de Gastos		
Aplicación	Denominación	de crédito propuesto	
07/15320/15100	Gratificaciones-Vias Públicas	257.855,54 €	
09/16310/15100	Gratificaciones - Limpieza Viaria	28.524,64 €	
09/17110/12103	Otros compl. pers.funcConsv diseñ jard. urbanis periurb.	5.294,24 €	
09/17110/15100	Gratificaciones-Consv diseñ jard. urbanis y periurbanos	157.165,12€	
09/17210/12103	Otros complementos - Protecc. y mejora del medio A.	152,38 €	
21/13310/15100	Gratificaciones-Ordenación Tráf. y Estac.	33.143,38€	
	Total Incremento	482.135,30 €	

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 24 de mayo de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 035/2024, en el vigente presupuesto, por importe total de 482.135,30 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio. Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			
S Ayu	ntamiento verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	27/05/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	27/05/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/5021			